

# **Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez**

---

**Auditora de Cuentas**

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

---

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE  
"ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, S.G.E."  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017**

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de la Entidad **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, S.G.E.:**

#### Opinión

He auditado las cuentas anuales de la Entidad **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, S.G.E.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, S.G.E.** a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### Reconocimiento de Ingresos

#### Descripción

Para que los socios puedan recibir los derechos de propiedad intelectual, tal y como se indica en la nota 4.6 de la memoria adjunta, la Entidad establece sus ingresos a través de los denominados Descuento de Administración y Descuento de Recaudación. Ambos importes, junto con el resto de ingresos, tal y como regula el artículo 52 de los Estatutos Sociales, se establecen para compensar la totalidad de los gastos, de tal forma que el resultado del ejercicio siempre resulte cero.

#### Respuesta de auditoría

Los procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en solicitar a la Dirección los cálculos del Descuento de Administración y Recaudación, revisando la consistencia aplicada en ellos, verificando la imputación, validez e integridad de los gastos, y en su caso, realizando procedimientos alternativos de comprobación mediante documentación soporte justificativa de dichos gastos, evaluando la razonabilidad y metodología de los cálculos. Los resultados de los procedimientos fueron satisfactorios y no se han identificado aspectos relevantes que reseñar.

### Derechos recaudados

#### Descripción

Dentro del epígrafe de deudas a corto plazo del Balance de Situación, se incluyen los derechos recaudados, que corresponden a aquellos derechos facturados por la Entidad en el ejercicio – cobrados o pendientes de cobro- y que aún no han sido objeto de reparto al encontrarse en fase de tratamiento para proceder a la asignación individual. En la nota 17.2.2 de la memoria adjunta se facilita la información relativa a dichos derechos que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a un saldo de 31.031 miles de euros.

#### Respuesta de auditoría

Los procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, el entendimiento del proceso seguido por la Entidad, la obtención de confirmaciones externas para una determinada muestra significativa de usuarios, así como, procedimientos alternativos de comprobación mediante justificantes de cobro. El trabajo realizado fue satisfactorio y no se han puesto de manifiesto observaciones esenciales que reseñar.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, S.G.E.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene la opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

- Evaluo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Madrid, a 4 de abril de 2018.



Fdo.: Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez  
Inscrita en el R.O.A.C. con el número 21.824